

Sin que sea lícito despegar los q por esta cedula subiere en
 horden a otros qualquiera en cargo para lo qual se
 da comision a D. Pedro Joven cony. q la compra
 de libran de D. I. quaresma. q para con en cargo del
 que era Comendo a D. Juan Sahasora procurador
 Sindico. Bora q por el Consejo de Indias haga si o no
 el despacho dado para el Veramin de audien. de
 Con que si acabo con aguntam. q firmaron. de D. J.

D. Juan de...
 D. Pedro Melgares
 D. Pedro Joven
 D. Alonso de...
 D. Alonso de...

Ante mi
 Juan Felix Suarez

Codigo= Separe Como Nos el Consejo de Indias y Rey de esta
 Doy fe de mas lade Carauaca que abas q nonamos como no poder
 de no poder en pag. de lo que de no sea en quera y de no serario a
 de no serario a no conde apone de negocios en la Corte y Villa de
 de no serario a no conde apone de negocios en la Corte y Villa de

